Rad. 63001311000220190047700
Inter. 469

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., Marzo dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2022)**.**

Atendiendo la petición del apoderado de la parte demandante dentro de este proceso de Impugnación de Paternidad[1], se procede a aclarar el nombre de dos de las hermanas del señor HERNANDO CARDONA IDARRAGA (q.e.p.d) y, a quienes se les practicará el próximo 23 de marzo muestra para la prueba de ADN, en el sentido que el nombre correcto es MARÍA ADALGIZA CARDONA IDARRAGA y no LUZ ADALGIZA CARDONA IDARRAGA y LUZ ALCIRA CARDONA DE BUITRAGO y no LUZ ALCIRA CARDONA BUITRAGO.

Así las cosas, para todos los efectos legales téngase como nombre de las dos hermanas del occiso HERNANDO CARDONA IDARRAGA, MARIA ADALGIZA CARDONA IDARRAGA Y LUZ ALCIRA CARDONA DE BUITRAGO.

Por tanto, se dispone oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal Seccional Armenia y Medellin, a los correos electrónicos dsquindio@medicinalegal.gov.co y casos.genética@medicinalegal.gov.co respectivamente, a fin de aclararles sobre el nombre de las personas que se le practicará la muestra de cotejo para la prueba de ADN el próximo 23 de marzo de 2022, a partir de las siete de la mañana, así:

SECCIONAL DE ARMENIA

Se practicará la prueba con las señoras:
LUZ ALCIRA CARDONA DE BUITRAGO, CC. 24.408.528

[1] Ordinal 084 del Expediente Digital

ROSA MARIA CARDONA IDARRAGA CC 24.470.209

SECCIONAL DE MEDELLIN

Se practicará las pruebas con:
MARIA ADALGIZA CARDONA IDARRAGA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 24.408.529

RUBIELA CARDONA IDARRAGA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 24.453.877

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 53576fd80b52df244cad3e949cb878a724fae3527ff27aff715bc22f6f0b84bb
Documento generado en 18/03/2022 06:59:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica